Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL

San Lorenzo, 16 de Diciembre de 2016.

DICTAMEN Nº 022/2016/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 "ADQUISICIÓN DE DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" - ID 311501.-

Señor:
LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud., a los efectos de dar cumplimento al Punto 2 de la Nota de reparo DNCP N° 34060/2016, cuyo texto expresa lo siguiente: *"...2. Si bien en el informe de evaluación se observa el análisis de la capacidad legal con respecto al SINARH, indicamos a la convocante que la redacción de dicho análisis es poco clara...."*.-

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la carta de invitación se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art 40, inciso "a y b" de la Ley 2051/03.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**
Inciso a) Verificación del registro del personal de la convocante para detectar si el oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a del articulo 40	No se observan datos
Inciso b) Verificación por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/2000 De la función Pública, aparece en la base de datos de la Sinarh o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan datos

Al respecto, en la actualidad no se observan datos en el SINARH, que hagan suponer que las siguientes personas; Sra. IRIS ANSELMA ARZA FELIU, con CI N° 1.146.308; Sr. JORGE DANIEL DUARTE CUELLAR, con CI N° 1.042.355; y la Sra. LOURDES CRISTINA NOLDIN CABRERA, con CI N° 1.034.645, guarden relación con el personal de la convocante o con la función pública.-

Conclusión y Recomendación

Por lo tanto, considerando lo manifestado precedentemente, este Comité aclara y ratifica totalmente lo manifestado en el Dictamen de Evaluación pertinente, remitido en un principio y recomienda mantener la adjudicación conforme a la Resolución N° 992/2016.-

Abog. WILFRIDO VALENZUELA
Comité de Evaluación – INFONA

Lic. LUIS H. ZACUR
Comité de Evaluación - INFONA

Lic. MIGUEL PALMA
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. MARIA JOSÉ ROIG
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GLORIA GIMÉNEZ
Comité de Evaluación – INFONA

RESOLUCIÓN INFONA N° 1044 /2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, A PARTICIPAR DEL III SEMINARIO INTERAMERICANO SOBRE HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS GERENTES PÚBLICOS DEL SIGLO XXI: CASOS PRÁCTICOS Y VIVENCIALES, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS NECESARIOS EN CONCEPTO DE PASAJES AL EXTERIOR"

San Lorenzo, 10 de noviembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Director de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, Memorándum INFONA/DA N° 083/16, por el que solicita autorización para participar del **"III SEMINARIO INTERAMERICANO SOBRE HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS GERENTES PÚBLICOS DEL SIGLO XXI: CASOS PRÁCTICOS Y VIVENCIALES"**, a realizarse durante los días 11 al 16 de diciembre de 2016, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América, y:

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3464/08, expresa en su Art. 6°: *Son funciones y atribuciones del INFONA: a) Formular y ejecutar la política forestal en concordancia con las políticas de desarrollo rural y económico del gobierno... b) Promover y fomentar el desarrollo forestal mediante la planificación, ejecución y supervisión de planes, programas y proyectos, tendientes al cumplimiento de los fines y objetivos de las normativas forestales".-*

Que, por Decreto N° 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

Que, por Resolución INFONA N° 1008, de fecha 31 de octubre de 2016, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** la participación del funcionario del INFONA, en el **III SEMINARIO INTERAMERICANO SOBRE HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS GERENTES PÚBLICOS DEL SIGLO XXI: CASOS PRÁCTICOS Y VIVENCIALES", a** llevarse a cabo en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norte América, durante los días 11 al 16 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

- **Lic. MIGUEL ANTONIO PALMA PAEZ, con C.I. N° 3.412.712**

Artículo 2°: **CONCEDER,** permiso con goce de sueldo durante los días 9 al 17 de diciembre de 2016, al Funcionario de éste Instituto citado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, proveer los recursos necesarios en concepto de Pasajes al Exterior, a favor del funcionario citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.-

Artículo 4°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Ing. Ftal. CARLOS E. IRRAZÁBAL TORALES
Encargado de Despacho

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General